

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO URBANO

Ciudad de México, Coyoacán a 16 de junio de 2026.

No. Oficio: ALC/DGOPDU/DEDU/ **1025** /2026.

Asunto: El que se indica.

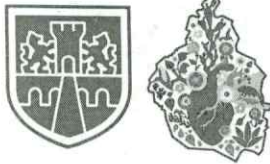
C. NALLELY SELENE ARROYO ZARZA,
TEL. 4271024773
P R E S E N T E.

En atención a su escrito de fecha 01 de junio de 2026, mediante el cual expone diversos hechos relacionados con presuntos trabajos de construcción, demolición y modificación realizados en el inmueble ubicado en Calle Santo Tomás, Manzana 648, Lote 13, Colonia Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, así como diversas manifestaciones relacionadas con conflictos familiares, sucesorios, de posesión y presuntos actos de despojo vinculados con dicho inmueble, esta Dirección Ejecutiva de Desarrollo Urbano procede a emitir la presente respuesta.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Dirección Ejecutiva de Desarrollo Urbano, conforme al Registro de Estructura Orgánica de la Alcaldía Coyoacán número AL-COY-09/011024, vigente a partir del primero de octubre de dos mil veinticuatro, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normatividad aplicable, realizó el análisis de los planteamientos formulados, informando lo siguiente:

Esta Dirección Ejecutiva a mi cargo llevó a cabo una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en las bases de datos, archivos físicos, expedientes y registros administrativos bajo resguardo de las áreas adscritas a la misma, utilizando para tal efecto los datos contenidos en su escrito y revisando los antecedentes disponibles correspondientes a los últimos cinco años inmediatos anteriores; derivado de dicha búsqueda, no se localizó información relacionada con Licencia de Construcción Especial, Registro de Manifestación de Construcción, Certificado de Alineamiento y Número Oficial, Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo, autorización, permiso, aviso, constancia o antecedente administrativo alguno que ampare, autorice o se encuentre vinculado con trabajos de construcción, ampliación, modificación o demolición respecto del inmueble ubicado en Calle Santo Tomás, Manzana 648, Lote 13, Colonia Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
coyoacán
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO URBANO

Asimismo, se hace de su conocimiento que esta Dirección Ejecutiva carece de elementos documentales que permitan emitir pronunciamiento respecto de la existencia, vigencia, alcances, legalidad o estado procedimental de las obras que refiere.

Por otra parte, respecto de su petición consistente en que esta autoridad intervenga para detener la obra que refiere, ordenar la suspensión de trabajos, determinar la existencia de infracciones administrativas, imponer medidas de seguridad o verificar físicamente el inmueble señalado, se hace de su conocimiento que esta Dirección Ejecutiva carece de atribuciones legales para practicar visitas de verificación administrativa, inspecciones físicas, imponer medidas de seguridad, ordenar suspensiones de obra, determinar infracciones administrativas o emitir resoluciones derivadas de procedimientos de verificación, facultades que le corresponden a Subdirección de Verificación Administrativa de la Alcaldía Coyoacán, conforme a la distribución de atribuciones prevista en la normatividad administrativa vigente.

En ese sentido, atendiendo expresamente su solicitud de intervención respecto de los hechos denunciados, esta Dirección Ejecutiva estimó procedente hacer del conocimiento de la Subdirección de Verificación Administrativa los hechos expuestos en su escrito, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, se sirva valorar la procedencia de las actuaciones que en derecho correspondan respecto del inmueble de referencia.

Por lo anterior, mediante oficio número ALC/DGOPDU/DEDU/SMLUS/170/2026, de fecha 12 de junio de 2026, esta Dirección Ejecutiva remitió copia de su escrito y anexos al Titular de la Subdirección de Verificación Administrativa, toda vez que, conforme a la distribución de atribuciones prevista en la normatividad administrativa vigente, se estimó procedente hacer de su conocimiento el asunto planteado, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que, en el ámbito de sus facultades, se sirva atender el asunto de mérito relacionado con la verificación administrativa solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Ejecutiva se encuentra jurídicamente imposibilitada para acceder de manera directa a su solicitud consistente en detener la obra, suspender trabajos, imponer medidas de seguridad o emitir determinación alguna respecto de la legalidad de los actos denunciados, toda vez que dichas actuaciones únicamente pueden derivar del ejercicio de las facultades conferidas a las autoridades competentes y de los procedimientos administrativos legalmente establecidos.

Ahora bien, por cuanto hace a las manifestaciones relacionadas con presuntos actos de despojo, agresiones físicas, daños, afectaciones patrimoniales, controversias familiares, derechos hereditarios, sucesorios, posesorios o de propiedad respecto del inmueble de referencia, se hace de su conocimiento que esta Dirección Ejecutiva carece de facultades



ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO URBANO

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

legales para determinar derechos de propiedad, posesión, copropiedad, sucesión legítima o testamentaria, adjudicación hereditaria o cualquier otra situación jurídica entre particulares, por tratarse de materias cuya atención y resolución corresponde a las autoridades ministeriales, jurisdiccionales o administrativas competentes.

En consecuencia, se dejan a salvo sus derechos para que, de considerarlo procedente, continúe ejerciendo las acciones legales, denuncias, querellas, procedimientos, recursos o medios de defensa que estime pertinentes ante la autoridad ministerial competente, órganos jurisdiccionales en materia civil o familiar, así como ante cualquier otra autoridad facultada para conocer y resolver respecto de los hechos que refiere en su escrito.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO URBANO,

LIC. ERICK GIOVANNI ESPINOZA VARELA.

C.c.p.- Lic. Alejandro Martínez Álvarez. - Subdirector de Manifestaciones, Licencias y Uso de Suelo.
Arq. Juan Carlos Palomares Cruz.- J.U.D. de Registro de Manifestaciones de Construcción.

Minuta/Archivo DEDU/C-0608/2026

EGEV/AMA/JCPC/nary

